



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se somete a un periodo de información pública el proyecto de orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se establece y regula el distintivo único que identifica la venta local de productos agroalimentarios en Aragón.

La Ley 7/2017, de 28 de junio, de venta local de productos agroalimentarios en Aragón, tiene como objeto, entre otros, regular y fomentar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón dos modalidades de venta local, que son la venta directa y la venta en canal corto de comercialización.

El artículo 10.3. de esta Ley establece que, con el fin de facilitar la identificación y publicidad de los puntos de venta o establecimientos locales, reglamentariamente se establecerá un distintivo único que identifique esta forma de venta.

Así, se hace necesaria la elaboración de una Orden que establezca y regule el distintivo único que identifique la venta local de productos agroalimentarios en Aragón.

El contenido de la futura norma puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos, es por ello necesario someter el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a información pública que este anuncio hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se establece y regula el distintivo único que identifica la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, por un periodo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.— El proyecto podrá examinarse en días hábiles en horario de oficina en las dependencias administrativas de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (edificio Maristas, Plaza San Pedro Nolasco, número 7, planta 2.ª, Zaragoza). Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario. Dichos escritos podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de marzo de 2019.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.